

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: TATIANA IRLENE ZAPA LOPEZ.
DEMANDADO: OMAR ALEXANDER GUALTEROS SANTANA Y GILDARDO
MENDEZ MORENO.
RADICADO: 700014003002-2022-00074-01.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CEL: 3007107737

Ccto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

SINCELEJO-SUCRE

Agosto tres (03) de dos mil veintitrés (2023).

Procede el despacho a devolver sin resolver el recurso de apelación interpuesto por la parte ejecutada contra la sentencia de fecha 22 de noviembre de 2022, proferida por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Sincelejo, por haberse terminado el proceso por transacción mediante auto de fecha 18 de mayo de 2023, como se informa en el oficio número 489 del dos de junio de 2023.

Por lo expuesto, se

RESULEVE.

PRIMERO: ABSTENGASE el juzgado de resolver el recurso de apelación interpuesto por la parte ejecutada contra la sentencia de fecha 22 de noviembre de 2022, proferida por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Sincelejo, por haberse terminado el proceso por transacción mediante auto de fecha 18 de mayo de 2023, por sustracción de materia. Devuélvase la actuación al juzgado de origen. Désele la correspondiente salida. Ofíciase.

Firmado Por:

Jose Luis Pineda Sierra

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Sincelejo - Sucre

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a38008d4fb50ef16c94ba427e296ed94df42ab0532a4c04cc0ad3371f0d3c46**

Documento generado en 03/08/2023 09:54:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>